



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00419-00

Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2016 - 00419
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Encontrándose la liquidación de costas que antecede ajustada a derecho se le imparte aprobación.

Es deber del Despacho informar que de conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso la oportunidad para presentar la objeción contra la liquidación de costas a través de recurso de reposición contra el auto que la aprueba y no antes.

En firme la presente providencia, por secretaria dese cumplimiento al numeral quinto de la providencia obrante a folio 535.

Elabórense los exhortos que dan cumplimiento a las medidas cautelares dictadas al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNÉY VIDALES REYES

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N 15 De Hoy 26 MAR 2021 A LAS 9:00 a.m.
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA